Noticias Tributar-ias

Julio 04 del año 2002 FLASH 071

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL ICA EN BOGOTÁ

ebido al volumen de inquietudes recibidas sobre el asunto citado en el título, hemos considerado pertinente aclarar la más frecuente: las actividades económicas que se deberán utilizar a partir de el cuarto bimestre del año 2002 en la declaración de ICA en la ciudad capital.

Para facilitar el asunto, adjuntamos a este documento, la Resolución de la Secretaría de Hacienda 798 de 2002, en la que se aclara el tema.

***Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales.